

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero la línea particular pagará 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Timbre del Estado

La Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos dice á esta Delegación lo siguiente:

«Esta Intervención del Estado, en uso de las facultades que le están concedidas por el art. 24 del Reglamento provisional para llevar á efecto la vigente Ley del Timbre del Estado, y de conformidad con la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha acordado que las operaciones de canje y devolución á la Fábrica Nacional del Timbre de los efectos que caducan en fin del año actual, así como las relativas al surtido de los nuevos efectos que deben tener las Expendedurías en el día primero del año próximo, se verifiquen con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª El canje de los efectos timbrados en Madrid se efectuará durante el mes de Enero próximo en sus días no festivos en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Plaza del Rey, núm. 14, y calle del Barquillo, núm. 1 duplicado), de diez de la mañana á tres de la tarde, y el día 31 hasta las doce de la noche.

2.ª Los representantes de la Compañía darán conocimiento antes del día 24 de Diciembre actual á los Delegados de Hacienda de las respectivas provincias de la Expendeduría ó Expendedurías que hayan de realizar el canje, á fin de que estos funcionarios puedan anunciarlo inmediatamente al público por medio del BOLETIN OFICIAL, dando al mismo tiempo á conocer los efectos que se admiten al canje y el plazo concedido al efecto.

3.ª Los efectos que deben canjearse son los siguientes:

Papel timbrado común, clase 1.ª á 14.ª, excepto el de oficio, para Tribunales. Idem id. judicial, clase 7.ª á 13.ª, inclusivos.

Pagarés de bienes desamortizados.

Idem de comercio.

Papel de pagos al Estado.

Contratos de inquilinato.

Timbres móviles.

Idem especiales móviles.

4.ª El canje se hará precisamente dentro del mes de Enero, siendo este plazo improrrogable.

5.ª En las seis primeras clases de efectos que se presenten al canje, se consignará en la parte superior del lado izquierdo de cada pliego el número, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal que habrá de exhibir el interesado, quien firmará en los mismos el recibo del papel que se le entregue en canje.

6.ª Los timbres móviles y especiales móviles que sean fracción de pliego se presentarán al canje con distinción de precios, pegados en los medios pliegos de papel blanco que sean necesarios, haciendo constar en cada una de sus caras los que se presenten, firmando el interesado en la parte superior ó al dorso de los mismos, y consignando igualmente la numeración, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal, que deberá exhibir.

Cuando se trate de pliegos enteros que contengan las numeraciones, se prescindirá de adherirlos á ningun otro papel, pero se llenarán al dorso las formalidades que se determinan en el párrafo anterior.

7.ª Los canjes se verificarán por efectos de la misma clase y precio que los que se presenten, sin excepción alguna.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Madrid 30 de Diciembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta. 209.—262.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de la 4.ª zona de esta capital

para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia ejecutiva de mi cargo contra la Sacramental de San Nicolás por débitos de dos multas impuestas á la misma por timbre del Estado, se saca á pública subasta por segunda vez el inmueble embargado á la misma que se detalla á continuación:

Bienes inmuebles que se subastan embargados y cargas preferentes.

Tasación
—
Pts. Cts.

Un solar con jardín, verja de hierro que circunda el solar, y acantilado de la misma: hállase situada la finca solar en el barrio del Sur y en la calle de Méndez Alvaro, señalada por esta calle con el núm. 18. Linda el solar jardín al Norte con la calle de Méndez Alvaro, al Oeste con la antigua calle del Brasil, al Sur con el muro de fachada principal del cementerio de San Nicolás y al Este con el cementerio de San Sebastián. Dicho solar afecta en proyección horizontal la figura de un polígono irregular de siete lados, comprendiendo dentro de su perímetro un área plana de 41.247 pies y 25 centavos de otro, y ha sido tasado dicho inmueble comprendiendo la verja y zócalo de piedra donde ésta descansa, en la suma de..... 37,323 60

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle de la Magdalena, núm. 19, principal izquierda, el día 10 de Enero próximo, á las diez de la mañana, durante el acto una hora.

Para conocimiento de los interesados y de los licitadores, se advierte:

1.ª Que la Sacramental ó su representación puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momen-

to de celebrarse la subasta, quedando la venta irrevocable, siendo de advertir que aquellos débitos ascienden á la suma de 3.525 pesetas.

2.ª Que será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma de 24.881'40 pesetas, rebajada ya la tercera parte del tipo que sirvió para la primera subasta, que fué publicada en este BOLETIN OFICIAL el día 20 de Mayo del presente año.

3.ª Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad se suplirá su falta en la forma que prescribe el Reglamento de la Ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontará del precio los gastos que haya anticipado.

4.ª Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, antes del otorgamiento de la Escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Para tomar parte en la subasta se necesita depositar el 10 por 100 de la tasación.

El inmueble que se subasta no tiene cargas ni gravámenes de ninguna clase.

Madrid 27 de Diciembre de 1899.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos. 208.—220.

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de la 4.ª zona de esta capital para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido por esta Agencia contra D. Rafael Huelves por débito de contribución industrial del primer trimestre del actual ejercicio, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta de bienes muebles embargados al deudor D. Rafael Huelves; resultando de lo determinado en el párrafo noveno del art. 21 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888 que aquellos bienes habría que trasladarlos á un pueblo inmediato á esta capital donde tuvieran más fácil salida; considerando que lo dispuesto en el art. 21 no puede tener aplicación en las grandes capitales, pues es de suponer que si en éstas no se

verifica la venta de todos los objetos embargados es muy difícil que tenga salida en un pueblo de menor importancia, suponiendo que esto ha sido el espíritu del legislador, considero procedente llevar a efecto lo dispuesto en el párrafo once del referido art. 21, poniendo a la venta durante cinco días en pública almoneda todos los efectos embargados.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por todos los medios usuales que tendrá efecto la almoneda, y se señalan los días 10, 11, 12, 13 y 14 del mes de Enero próximo, de cuatro á seis de la tarde en el local de esta Agencia, Magdalena, 19, principal, siendo ofertas admisibles las que cubran la tercera parte del tipo que sirvió de base en la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 del actual.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, haciendo saber que los efectos objeto de la almoneda se venderán durante los días indicados, de cuatro á seis de la tarde, en la calle de la Magdalena, núm. 19.

El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos. 208.—219.

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de la 4.ª zona, para hacer efectivos los débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruyo contra D. Julio Hidalgo por débito del uso del Timbre del Estado en el ejercicio de 1896 á 1897, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo que se detallan á continuación:

Table with 2 columns: Description of goods and Valuation in Pesetas. Includes 'Un mantón, imitación Manila, tamaño mediano...' and a 'TOTAL' row.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, Magdalena, 19 principal, el día 8 del mes de Enero próximo, á las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación. El importe del débito, recargos y gastos del procedimiento asciende á la suma de 7.650 pesetas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

El pañuelo que se subasta lo exhibe el depositario D. Santiago Benito, todos los días no feriados, de cuatro á seis de la tarde, Magdalena, 19 principal.

Madrid 28 de Diciembre de 1899.— El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos. 208.—221.

Ayuntamientos

Coslada

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1898 á 99, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en a Secretaría de este Ayuntamiento; du-

rante dicho término podrán ser examinadas por cuantos lo crean conveniente.

Coslada 22 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Zacarías de Lucas.—El Secretario, Federico Gutiérrez. 208.—209.

Navalcarnero

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 4

Aprobar el acta de la anterior. Acordar se declare desierto el aprovechamiento del fruto de la bellota de la Dehesa boyal de Mari-Martín de esta villa por no haber habido licitadores.

Idem socorrer con la limosna de cinco pesetas al pobre Claudio González Lucas para atender á la alimentación de su esposa que se halla enferma.

Día 11

Aprobar el acta de la anterior. Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre próximo pasado.

Día 18

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada la Corporación de haber percibido su Secretario 863 pesetas cinco céntimos de la Caja especial de atenciones de primera enseñanza de la provincia como sobrante, después de cubiertas las atenciones del ramo en el ejercicio económico anterior de 1898 á 1899, procedente del recargo municipal sobre la cuota de Territorial, y de haber sido ingresada dicha cantidad en la Caja municipal.

Aprobar la cuenta justificada de ingresos y gastos ocurridos con motivo de los festejos celebrados en esta villa en los días 7, 8, 9 y 10 de Septiembre último en honor de Nuestra Señora de la Concepción, como su Patrona.

Acordar se abone por vía de limosna á los pobres Dominga Trévole, Pedro Ferrero Cañaveral y Pablo Gómez y Gómez, vecinos de esta villa, á la primera diez pesetas, al segundo cinco y al tercero diez.

Idem que se proceda á la formación del padrón de habitantes, repartiéndose previamente las oportunas cédulas de empadronamiento.

Día 25

Aprobar el acta de la anterior. Acordar subvenir á los gastos que origine la casa que ocupe el Oficial de la Guardia civil, con residencia en esta villa, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal del corriente año económico.

Idem que se publique el oportuno anuncio en esta villa y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, admitiendo hasta fin del mes de Diciembre próximo relaciones de altas y bajas para la formación del apéndice de rectificación al amillaramiento del año económico próximo venidero de 1900 á 1901.

Navalcarnero 8 Diciembre de 1899.— El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobar el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 de los corrientes, de que yo el Secretario certifico.

Navalcarnero 15 Diciembre 1899.— V.º B.º—El Alcalde, Felipe Povedano.— El Secretario, Tomás Puertas. 208.—18.

Villaconejos

D. Pedro de Blas y Sánchez Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1899 á 1900 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Villaconejos á 26 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Pedro de Blas.—P. S. M., El Secretario, Anastasio Fernández. 208.—288.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Vicente é Ibáñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor de esta Región.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Hita Villamil, cuyo domicilio se ignora en esta Corte, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado, calle de Tetuán, núm. 20, segundo, para prestar declaración en un interrogatorio en concepto de testigo.

Madrid 4 de Diciembre de 1899.—Antonio Vicente. 197—816.

Audiencias territoriales

MADRID

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de Jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes á los Juzgados instructores del Centro, Congreso y Palacio en el próximo cuatrimestre, se verificó el sorteo el día señalado, resultando elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

- D. Florentino García Cuadrado. Antonio Blasco Jiménez. Zacarías Llorente Frutos. Cayetano González. Eusebio Cedillo Díaz. Manuel Cumarra Alonso. Nicanor Núñez Saco. Toribio González García. Victoriano Zapatero González. José Manuel Castro. Manuel Isidro Molina. Manuel Matesanz Benito. José María Nogués Sartaldí. Mariano Fernández Gelada. Ambrosio Armas Pérez. Evaristo Fernández Barola. Domingo López Trigo. José Gil García. Ramón González González. Antonio Carrasco Cano.

Capacidades

- D. Eduardo Moreno Piñero. Fernando Ramírez de Haro. Carlos Aguilar.

- José Cabello Ruiz. José de Carlos Arregui. José Valdés Rubio. Juan Castaño Ronoca. Miguel García Ranella. Aquilino de Celis Nicolás. Antonio Hernández Galicia. Antonio Ballín de Unquera. Ricardo García Trapero. Eusebio González Calbajoso. Rafael Muñoz Ledeno. Patricio Sama González. Rafael del Valle Aldrabalde.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Valentín Gil García. José González Fernández. Julián de Mateo Martínez Pedro. Mariano Avial Tejada.

Supernumerarios capacidades

- D. Mariano Herrero Valero. José Saez Velázquez. En vista del sorteo indicado, se dictó la providencia siguiente:

Audiencia provincial.—Sres. de Sección 4.ª Loaysa, Peña y Torre.—Para ver y sentenciar la causa instruida en el Juzgado de Palacio contra Ambrosio González Huertas, por el delito de robo, se señala el día 15 de Enero próximo.

Para la instruida en el mismo Juzgado contra Ambrosio González Huertas, por el delito de robo, se señala el 29 del mismo mes.

Para la seguida en dicho Juzgado contra Teresa González, por el delito de robo, se señala el día 1.º de Febrero próximo.

Para la instruida en el Juzgado del Congreso contra Juan Bautista Rovira, por el delito de expención de moneda falsa, se señala el día 5 de Febrero próximo.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso contra María Gregoria Adelaida y otra, por robo, se señala el día 9 de Febrero.

Para la instruida en el Juzgado de Palacio contra Juan Núñez Alvarez, por abusos deshonestos, se señala el día 12 del mismo mes de Febrero.

Para la seguida en el Juzgado de Palacio contra Manuel Pereira Arcosa, por homicidio, se señala los días 19 y 20 del expresado mes de Febrero.

Para la seguida en el Juzgado de Palacio contra José María González Mateos, por falsedad en documento privado, se señalan los días 5 y 6 de Marzo próximo.

Para la seguida en el Juzgado del Centro contra José Lucas Cerver y otra, por robo y homicidio, se señalan los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Marzo.

Y para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Juan Rodríguez Martínez, por el delito de falsificación, se señalan los días 3, 4 y 5 de Abril próximo; todas á las doce y media de su tarde en el local donde esta Audiencia y Sección celebra sus sesiones: anunciense en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, reclamando un ejemplar del número en que dicho anuncio se inserte, y expidase el oportuno despacho al Juez instructor del Congreso, á fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos haga saber á los 36 Jurados y seis Supernumerarios la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa que previene el art. 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos á la mayor brevedad.

Madrid 26 de Diciembre de 1899.—Hay

una rúbrica.—P. H., Licenciado Sánchez.
Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley del Jurado.

Madrid 26 de Diciembre de 1899.—
P. H., Licenciado César Sánchez.
208.—210.

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado instructor de Chinchón en el próximo cuatrimestre, se verificó el sorteo el día señalado, resultando elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

- D. Lázaro Aparicio Carretero.
Luis Matamoros Rodríguez.
Valentín Galán Vara.
Juan Pozo López.
Nicanor Rodríguez Arenas.
Gregorio Morata Zabala.
Tomás Sanz Guillén.
Anastasio García Pérez.
Ventura Olmedo Pérez.
Félix Casanova García.
Aquilino Casado de la Torre.
José Fernández Cadenas.
Luis Altares Algara.
Baldomero Heras Rodelgo.
Joaquín Sánchez Mejorada.
Manuel Fernández y Fernández.
Damián Zorita Galister.
Mariano Medina Fernández.
Norberto Sánchez Altares.
Felipe Alonso Arribas.

Capacidades

- D. Faustino García Alarcón.
Silvestre Cuéllar Fernández.
José Bro López.
Eusebio González Isla.
Eugenio Pozo Montero.
Evaristo Moraleda Fernández.
Melitón García Fuentes.
Francisco Martínez Bueno.
Antonio Gallego Basco.
José Sánchez Acebrón.
Lesmes Peso Cañaberas.
Miguel Ocaña Moral.
Dionisio Peñas Bermejo.
Fructuoso Guijarro Martínez.
Tiburcio López González.
Ildefonso Cediell Carrasco.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. José Calvo Soria.
Tomás Banegas Palafox.
Joaquín Asensio García.
Gregorio Lafuente Calatrava.

Supernumerarios capacidades

- D. Francisco García Clemente.
Vicente López Corrales.

En vista del sorteo indicado, se dictó la providencia siguiente:

Para ver y sentenciar la causa instruida en el Juzgado de Chinchón contra Santiago Garillete Picante por el delito de tentativa de violación, se señala el día 3 de Abril próximo, á las doce y media de su tarde, en el local donde celebra su audiencia esta Sección: anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios designados, así como el día y sitio señalados, reclamando un ejemplar del número en que dicho anuncio se inserte, y expidase el oportuno despacho al Juez instructor de Chinchón á fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos haga saber á los 36 Jurados y seis Supernumerarios la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa que previene el

artículo 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos á la mayor brevedad. Madrid 23 de Diciembre de 1899.
—Hay una rúbrica.—P. H., Licenciado Sánchez.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley del Jurado.

Madrid 23 de Diciembre de 1899.—
Licenciado César Sánchez.
208.—211.

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado instructor de El Escorial en el próximo cuatrimestre, se verificó el sorteo el día señalado, resultando elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

- D. Tomás Gómez Martínez.
José Cortés Martínez.
Juan de la Cruz García y García.
Antolín Sánchez Ventura.
Francisco Prada Urbano.
Pedro Miranda López.
Leoncio Erena Vadorrey.
Juan Andrés Martínez.
Isidoro Ibáñez Labrandero.
Francisco Canero Fernández.
Eduardo Prat López.
Antonio Suárez Alvarez.
Jerónimo Bermúdez García.
Enrique Gil Sánchez.
Eduardo Carretero Recio.
Rufino Lázaro Sánchez.
Zacarías Martínez Greciano.
Faustino Graz Verdell.
Gervasio Serrano Garcia.
Eusebio Corrales Jiménez.

Capacidades

- Victoriano Bernáez Ramírez.
Manuel Magallón Serrano.
Braulio Montero Rodríguez.
Mariano Martín Esquindalet.
Fausto Ventura González.
Luis Martín Varal.
Andrés Labrandero Magdaleno.
Faustino Casado Alvarez.
Ceferino Morales Prieto.
José Rodríguez Norabuena.
Crispulo Bravo Sánchez.
Cándido Bustillo Martínez.
Emilio Castillo Huertas.
Luis García Jiménez.
Lucas Gala Elvira.
Nicasio Hernán Fernández.

Supernumerarios cabeza de familia

- D. Luis Montero Magano.
Fernando Azañedo Esteban.
Martín Hernán de Lucas.
Domingo Sanz de Rozas.

Supernumerarios capacidades

- D. León Labrandero Montes.
Modesto Huerta González.

En vista del sorteo indicado, se dictó la providencia siguiente:

Audiencia provincial.—Sres. Sección 4.ª: Loaysa, Peña y Torre.—Para ver y sentenciar la causa instruida en el Juzgado de El Escorial contra Epifanio Manzano y otro, por el delito de robo, se señala el día 24 de Enero próximo.

Para la seguida en el mismo Juzgado contra José González Paredes, por el delito de homicidio por imprudencia, se señala el día 25 del mismo mes de Enero.

Para la seguida en el referido Juzgado

contra Nicasio Martín García y otros por el delito de falsedad, se señalan los días 21, 22 y 23 de Marzo próximo.

Y para la seguida en el mismo Juzgado contra Bonifacio Arnaldo Sierra, por los delitos de falsificación y malversación, se señalan los días 28, 29 y 30 del mismo mes de Marzo; todas á las doce y media de su tarde en el local donde esta Audiencia y Sección celebra sus sesiones: anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y Supernumerario designados, así como los días y sitio señalados, reclamando un ejemplar del número en que se inserte dicho anuncio, y expidase el oportuno despacho al Juez instructor de El Escorial á fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos haga saber á los 36 Jurados y seis Supernumerarios la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa que previene el art. 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos á la mayor brevedad

Madrid 26 de Diciembre de 1899.—Hay una rúbrica.—P. H., Licenciado Sánchez.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley del Jurado.

Madrid 26 de Diciembre de 1899.—
Licenciado César Sánchez.
208.—212.

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado instructor de Colmenar Viejo en el próximo cuatrimestre, se verificó el sorteo el día señalado, resultando elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

- D. Antonio López Sanz.
Eleuterio Miranda Sanz.
Santiago Méndez Mielgo.
Remigio Martín González.
León Cobeña Sanz.
Julián Barrios Martín.
José Aragonés Molpeceres.
Mariano Prados Covarrubias.
Manuel Perdiguier Izquierdo.
Pedro Pascual Vázquez.
Serapio Vega Ramos.
Inocente Aveleiras Peinado.
Tiburcio Arroyo González.
Cristóbal Sastre Ramos.
Victor Santos Madridano.
Casimiro Morcillo Esteban.
Hipólito Díaz Paredes.
Faustino Francisco Matellano.
José Frades Mesonero.
Ezequiel Hernández Alias.

Capacidades

- D. Celestino Sepúlveda González.
Hilario Rubio Rubio.
Pedro Garibay Perdiguero.
Ildefonso González García.
Ramón Paris de Lama.
Juan Oria Alvarez.
Ramón González Muñoz.
Tomás Rodríguez Puerta.
Julián Blasco Dorado.
Juan Noguera Alvarez.
Esteban Gil Revilla.
Justo Alvarez Garcia.
Agapito Blázquez Márquez.
Sebastián Aguado Ramos.
Melchor Antuñano Martínez.
Vicente Morales Martínez Rubio.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Cecilio Sanz Mansilla.
Luis Tomé Vallejo.
Felipe Moreno Felipe.
José García Zamorano.

Supernumerarios capacidades

- D. Gaspar Morato González.
Ramón Crespo y Crespo.

En vista del sorteo indicado, se dictó la providencia siguiente:

Audiencia provincial.—Sres. Sección 4.ª: Loaysa, Peña y Torre.—Para ver y sentenciar la causa instruida en el Juzgado de Colmenar Viejo contra Leoncio N. Merralles y otro, por robo, se señala el día 16 de Febrero próximo, á las doce y media de su tarde, en el local donde esta Audiencia y Sección celebra sus sesiones: anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios, así como el día y sitio designados, reclamando un ejemplar del número en que dicho anuncio se inserte, y expidase el oportuno despacho al Juez instructor de Colmenar Viejo á fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos haga saber á los 36 Jurados y seis Supernumerarios la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa que previene el art. 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos á la mayor brevedad. Madrid 26 de Diciembre de 1899.—
Hay una rúbrica.—P. H., Licenciado Sánchez.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley del Jurado.

Madrid 26 de Diciembre de 1899.—
P. H., Licenciado César Sánchez.
208.—213.

Juzgados de primera instancia

PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Doña Teresa Chacón y Herrera y otros, sobre cancelación de una hipoteca, se confiere traslado de la demanda formulada por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, y se emplaza á Vicente Ramos y Antolín, cuyo domicilio y paradero se ignora, y en caso de que hubiera fallecido, á sus herederos ó causa-habientes, para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma.

Y para su inserción en este periódico, expido la presente en Madrid á 27 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—Tomás Mínguez.—
El Actuario, Domingo Vázquez y Món. P.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de este Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Valentín Caro, dependiente de ultramarinos, y de unos diez y seis años de edad, que habitaba en Madrid durmiendo en las calles y plazas, cuyo segundo apellido, demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción para responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por robo de alambre telefónico; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan en las cárceles de este partido á la disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 20 de Noviembre de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

195.—753

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado por cazar con lazos, contra Juan Núñez Lozano, (a) el Tuerito, vecino de Villamantilla, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca embargada al mismo, á saber:

Valor líquido rebajado el 25 por 100
Ptas. Cts.

Una casa situada en el casco de Villamantilla y en su calle Real Baja, núm. 4, la cual consta de cocina, portal, sala, alcoba sobradada, corral, cuadra y pajar, con una extensión superficial de 182 metros 80 centímetros, quelinda: al Sur, con dicha calle por donde tiene su entrada; por la derecha, ó sea al Saliente, callejón de Colillo; á la izquierda ó Poniente, corral de Juana Agudo, y por la espalda ó Norte, Gregorio González y propiedad del mismo embargado; su valor mil trescientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos..... 1.368'75

El remate tendrá lugar el día 30 del actual, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del valor con que figura, y los licitadores consignarán previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 de aquél para optar á la subasta.

Dado en Navalcarnero á 2 de Diciembre de 1899.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de Su Señoría, Licenciado Ramón Puertas. 198.—830.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Simeón Matatoros Pérez, vecino de Cadalso, en causa por hurto, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

1.ª Tierra plantada de viña, en término municipal de Cadalso, al sitio del camino de Cenicientos, de haber cuatro fanegas y seis celemines, con unas 5.000 cepas: linda por Norte, Román Abad; Saliente, Mariano Martín; Poniente, camino, y Mediodía, herederos de Aquilino Matatoros, valuada en 1.200 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura

que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á esta segunda subasta, y que es condición precisa para tomar parte en ella que se deposite previamente el 10 por 100 del avalúo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 25 de Noviembre de 1899.—Antonio María Ortiz.—Por mandado de Su Señoría, P. H., Gregorio García.

197.—828

PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Estanislada Durán, conocida por Teresa, que según noticias en varias ocasiones ha estado en la villa y Corte de Madrid, en la calle de la Aduana, casas del Francés, Paca la Tuerta y Paco el Carnicero, marchándose á dicha Corte de esta ciudad con un hijo y un sobrino que viven en su compañía, á la plazuela de la Cebada, siendo las señas de la Estanislada color moreno, estatura regular, delgada, ojos negros, grandes y saltones, sin dientes, pelo negro y la nariz un tanto ancha por abajo, viste de luto y lleva el peinado alto, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que la resultan del sumario que instruye por estafa de ropas y efectos á Matilde Mateos Justo, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y por su menor edad en el de su Augusta madre la Reina Regente, exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la detención de la referida Estanislada Durán, poniéndola á mi disposición con las seguridades convenientes en la Cárcel del partido.

Dado en Plasencia á 27 de Noviembre de 1899.—Eugenio Bustillo.—El Escribano, Martín Tomás.

194.—702.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En expediente de juicio verbal sobre faltas seguido en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Angela Ortega López y Visitación Domínguez Martínez, por la de malos tratos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía á Angela Ortega y Visitación Domínguez á la pena de cinco días de arresto menor á cada una, que extinguirán en la Cárcel, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Merino.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Angela Ortega y Visitación Domínguez la sentencia inserta, toda vez que se ignoran sus domicilios, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Madrid 2 de Diciembre de 1899.—El Secretario, J. Ballester.

197.—826

CHAMARTIN

En virtud de providencia fecha de hoy dictada por el Sr. D. Angel Puech Cifré, Juez municipal suplente de esta villa, en juicio de faltas contra Constantino Fariñas y otros por escándalo y disparo de arma de fuego, por la presente se cita al Fariñas de

comparecencia ante este Juzgado para el día 30 del actual, á las diez de su mañana, con el objeto de celebrar dicho juicio.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de notificación al Constantino Fariñas, por su ignorado paradero, la expido y

firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Chamartín de la Rosa á 2 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—El Juez municipal, Angel Puech.—El Secretario, Vicente Fernández.

197.—827

Agencia municipal de Colmenarejo

D. José Benítez Miranda, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa de Colmenarejo.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 18 de los corrientes en el expediente de apremio que se sigue en esta localidad contra D. Cándido Elvira Martín, por débito de arrendamiento de pastos de los montes del Común de vecinos, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan á continuación:

NÚMERO de orden	BIENES INMUEBLES EMBARGADOS QUE SE SUBASTAN Y CARGAS PREFERENTES	VALORACIÓN Pesetas. Cts.
1	Un prado titulado de la Parra, cabida tres fanegas, contiene pasto: linda S., campo abierto; M., Julián López; P., Marcelino Lázaro, y N., calle pública y Severiano Román.....	486 60
2	Otro prado en el Navazo, de tres fanegas, contiene pasto: linda S., cordel; M. y P., terrenos de Guillermo Elvira, y N. con Paz Román.....	486 60
3	Otro cercado del Caño, de ocho fanegas de cultivo: linda con cordel de la Espernada; M. P. y N., terrenos comunales.....	480
4	Otra parte de una suerte al Chaparral de Navalapielga, de siete fanegas de cultivo: linda S., camino de Navalapielga; M., herederos de Joaquina Pérez; P., cordel de ganados, y N., con José Rodríguez.....	324
5	Otra mitad del cercado de los Pinos, de siete fanegas de cultivo: linda S., cerca de la Navalapielga; M., herrén de Clavijo; Poniente, Severiano Román, y N., suertes de Navalapielga.....	1.290
6	Otras dos terceras partes en el cercado del Caño, de cuatro fanegas y ocho celemines: linda S., Antonio García; M., José Rodríguez; P., herederos de Marcelo Moreno, y N., la octava parte de Marcos Elvira.....	434
7	Otra herrén de las Eras, de una fanega de cultivo: linda S., cañada; M., Aniceto Acedo; P., Alejandro Elvira, y Norte, Benita Castellanos.....	74 40
8	Otra parte de una tierra en las Navatas, de dos fanegas: linda S. con camino del Puente del Cura; M., las otras partes, y P. con D. Ricardo Ibasola.....	370
9	Otra herrén de las Cuatro Calles, de veinte celemines de cultivo: linda S. y M., con calles públicas; P., herederos de Marcelo Moreno, y N., Severiano Román.....	15 40
10	Otra tercera parte de la mitad de un prado en Prados Fuentes, de una fanega: linda S., cordel de la Espernada; M., otra tercera parte; P. con Asunción Gala, y N., otra mitad de prado.	310
11	Otra mitad de una herrén en el Moralillo, de seis celemines de cultivo: linda S. con calle de Galapagar; M., herederos de Castira Lázaro; P.; la otra mitad, y N., calle pública.....	46 60
12	Otra tierra en los Corrales de la Zorra, de once fanegas: linda S., los Corrales, M., herederos de Dorotea Castellanos; P., herederos Joaquina Pérez, y N., herederos de Dorotea Castellanos.....	525
13	Otra mitad de una casa y pajares en la calle de Revuelta, número 2: linda derecha, pajares de Tomás Martín; izquierda, con la otra mitad de casa del vecino, y espalda, herederos de Pedro Lázaro.....	1.250
14	Otra tercera parte de un pajar en la calle de la Medialuna, proindivisa con Marcelo y Mariano Martín: linda todo á la derecha entrando, Jesús Martín; izquierda, calle de Vista Alegre y calle de la Medialuna, y espalda, Jesús Martín.....	100
TOTAL.....		6.222 60

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 de Enero próximo, á las doce de su mañana, durante el acto una hora.

- Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:
- 1.ª Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.
 - 2.ª Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
 - 3.ª Que los títulos de propiedad, si los presentare el deudor, estarán de manifiesto, y de no presentarlos el deudor, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.
 - 4.ª Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado. Colmenarejo á 21 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—El Alcalde, Demetrio Entero.—El Agente, José Benítez.

206.—167.